



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de Julio de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Nacional Electoral s/ licencia sin goce de haberes GONZALEZ Eleonora María" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 la auxiliar de la Secretaría Electoral de Santiago del Estero solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes, a fin de desempeñarse como Sub-directora de Despacho de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de ese distrito

Que a fs. 13 el juez con competencia electoral presta conformidad a lo peticionado y a fs. 17 hace lo suyo la citada cámara.

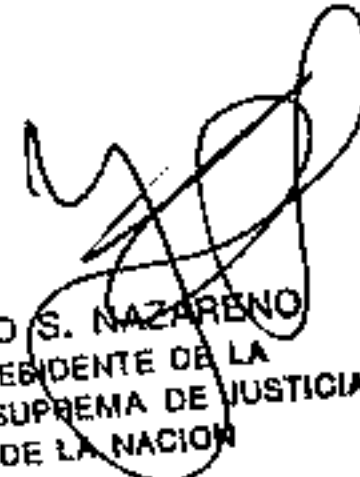
Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99, 2732/99, y 2155/00 .

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de agosto del corriente año y por el término de 6 meses a la auxiliar de la Secretaría Electoral de Santiago del Estero, doctora Eleonora María GONZALEZ; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION